



*Universidad de Cádiz*  
*Rectorado*

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE  
CIENCIAS MARINAS DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ DE LA  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, LA UNIVERSIDAD DE CADIZ (ESPAÑA)  
Y LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE  
ANDALUCIA (ESPAÑA)**

Considerando la relación científica, avalada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que existe entre la Universidad de Puerto Rico y la Universidad de Cádiz y considerando que ambas prestan especial atención al aprovechamiento de los recursos marinos de sus respectivos países, se

**ACUERDA**

Suscribir el presente acuerdo de colaboración en base al reconocimiento del mutuo interés que ambas instituciones tienen en el quehacer académico. Por lo tanto, las partes convienen en lo siguiente:

**Artículo I**

El propósito de este convenio de colaboración es promover los siguientes objetivos:

1.- Fomentar el desarrollo de actividades de colaboración particularmente relacionadas con las Ciencias del Mar; dirigidas al mutuo fortalecimiento de los intereses de las dos instituciones y con la cooperación de la Junta de Andalucía.



Universidad de Cádiz

Rectorado

2.- Establecer una colaboración para la elaboración conjunta de programas y proyectos de investigación en temas de interés común.

3.- Posibilitar la participación de profesores de ambas Universidades en la organización y docencia de estudios de postgrado.

4.- Estimular el desarrollo de todas aquellas actividades afines que representen un beneficio mutuo para ambas Instituciones.

5.- Ofrecer facilidades y tener disponibles instalaciones para:

a) Acoger en los Departamentos de cada una de las respectivas Universidades, a cualquier profesor o investigador, dentro de los programas y proyectos de educación e investigación que se establezcan.

b) Promover intercambios que beneficien a estudiantes graduados entre la UCA y el DCM-RUM; facilitando los contactos con profesores, personas o instituciones relacionados con sus tareas; permitiendo el acceso a las clases, conferencias y seminarios organizados por la correspondiente Universidad.

c) Promover intercambios de personal docente e investigador entre la UCA y el DCM-RUM, de tal modo que puedan utilizar, con los mismos derechos que los profesores propios, los laboratorios, las bibliotecas, servicios e instalaciones de la Universidad huésped, dentro de los programas y proyectos educativos y de investigación que se establezcan; orientando al visitante sobre alojamiento y otros aspectos relacionados con su estancia.

d) Que el personal docente e investigador del DCM-RUM y de la UCA ejerzan como consultores en cuestiones de investigación y formación que se deriven del presente convenio.

## Artículo II

Para llevar a cabo los objetivos expresados en el artículo I, se entiende y acuerda mutuamente que:



Universidad de Cádiz

Rectorado

1.- Los programas y proyectos que se contemplen, serán planificados y desarrollados de tal modo que los resultados y beneficios que se generen, sean compartidos por ambas instituciones.

2.- Los programas y proyectos, así como los presupuestos detallados, serán aprobados y coordinados por los representantes designados por los Rectores de las respectivas Instituciones, de conformidad con los objetivos contemplados en el artículo I.

3.- Para la financiación de los programas y proyectos conjuntos, ambas instituciones estimularán y apoyarán las peticiones correspondientes de subvención ante la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, así como ante cualquier organismo público o privado, nacional o internacional.

4.- Los profesores e investigadores que participen activamente en los programas y proyectos que se contemplan en este convenio, recibirán el nombramiento correspondiente, por parte de la Universidad receptora, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos y reglamentos de la misma.

5.- Ambas Universidades se comprometen a elaborar una propuesta para constituir de forma conjunta un "Master en Ciencias del Mar", otorgando ambas el grado o diploma correspondiente. Para ello se creará una comisión mixta, que analice y determine las equivalencias de los cursos y cualquier otra consideración pertinente al proceso.

6.- Ambas partes fomentarán becas de intercambio para estudiantes de postgrado, que consistirán en la exención de derechos académicos, así como en la dotación de complementos para el mantenimiento de los becarios, con la colaboración de los organismos autonómicos mencionados en el punto 3.

### Artículo III

1.- Este convenio se hace efectivo una vez aprobado y firmado por los representantes oficiales de las respectivas instituciones, entrando en vigor el mismo día de su firma.



Universidad de Córdoba

Rectorado

2.- El presente convenio podrá ser reformado por consentimiento mutuo y continuará vigente de modo indefinido en tanto no sea denunciado por una de las partes, previa notificación, con un año de antelación a la fecha de finalización del convenio.

Fdo.: José Luis Romero Palanco  
Rector, UCA

Fdo.: Alejandro Ruiz Acevedo  
Rector, RUM

Fdo.: José Manuel Saldaña  
Presidente de la UPR

PA

Fdo.: Antonio Pascual Acosta  
Consejero de Educación y  
Ciencia de la Junta de  
Andalucía

